

Normas de Convivencia y de Funcionamiento del Centro

COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Edición: abril de 2020

“Los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Sevilla proporcionan residencia a sus estudiantes y, en su caso, a egresados y a su personal; asimismo, participan en la formación cultural y científica de sus residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

Los Colegios Mayores y Residencias Universitarias se regirán por los preceptos del presente Estatuto que les resulten de aplicación, por la legislación vigente y por su propio estatuto, que será aprobado por el Consejo de Gobierno”.

Estatuto de la Universidad de Sevilla. Artículo 45

1. Introducción.

El Colegio Mayor Hernando Colón está regido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla como centro universitario que es y por su Estatuto propio, normativas ambas que se complementan y que en los aspectos que afectan a la convivencia dentro del Colegio Mayor, quedan desarrolladas de forma íntegra por estas normas de convivencia y funcionamiento.

Estas normas de convivencia y funcionamiento del Colegio Mayor Hernando Colón son aplicables a toda la comunidad colegial, especialmente para los colegiales que deseen formar parte de esta. Éstos no solo deberán cumplir las directrices que en ellas se establecen, también han de velar por el cumplimiento de las mismas por otros miembros.

Con todo esto, las presentes normas de convivencia y funcionamiento pretenden hacer del Colegio Mayor Hernando Colón un lugar de alojamiento y convivencia, con un ambiente cálido y acogedor, donde el rendimiento académico y la formación integral de los colegiales sean los verdaderos protagonistas.

2. Modelo de Convivencia del Colegio Mayor Hernando Colón.

El Colegial debe comprometerse a complementar su formación académica, participando activamente en las distintas actividades culturales, sociales, formativas y deportivas que se desarrollen a lo largo del curso.

Igualmente debe participar responsablemente en las cuestiones del Centro que afecten al conjunto de Colegiales.

Todos los colegiales deberán posibilitar y facilitar la convivencia y el encuentro entre personas de diferentes procedencias, estudios y pareceres, que integran la comunidad colegial, estimulando el diálogo, la comunicación, la tolerancia y el enriquecimiento mutuo.

Para ello deberán colaborar en el desarrollo de un programa de formación y entretenimiento que facilite la participación y contribuya a fomentar el compañerismo y el desarrollo de competencias transversales, facilitando el crecimiento integral de la persona.

2.1- La participación

- a) El Colegio Mayor Hernando Colón ofrece una serie de actividades de carácter cultural, social y deportivo. Estas actividades tienen entre otras las siguientes finalidades:
- Completar la información y formación científica que se imparte en los centros universitarios.
 - Ofrecer un complemento de formación humana, mediante proyectos interdisciplinares.
 - Aumentar la convivencia entre los miembros de la comunidad colegial promoviendo actividades entre colegiales procedentes de distintas carreras y orígenes geográficos.
 - Prestar un servicio a la comunidad universitaria de Sevilla, ya que algunas de las actividades del Colegio Mayor están abiertas a sus miembros.

Todos los colegiales tienen derecho a participar en estas actividades. Esta participación también es un deber, ya que es este un importante criterio para la renovación de la plaza de colegial, puesto que la estancia en el Colegio Mayor implica más cosas que su mera utilización como residencia.

Por todo ello se entiende como la participación colegial a la asistencia y/o desarrollo de las actividades que se pongan en marcha en el Colegio Mayor durante un curso académico

- b) El Colegio Mayor, pone a disposición de los colegiales todos sus medios y recursos, para que puedan organizar todas aquellas actividades que sean de interés para la comunidad colegial y universitaria, contribuyendo de esta manera a la formación personal e integral del universitario.

- c) La ostentación de cargos de vocales de las distintas comisiones, por parte de los colegiales, implica la obligación de cumplir responsablemente con las tareas asumidas. En caso contrario la Dirección podrá revocar la designación de los cargos contraídos.
- d) Todos los colegiales tendrán el derecho y la obligación de acudir a todos los actos oficiales que organice el Colegio Mayor (definidos en el punto 6 de este documento).

Igualmente, tienen la obligación de acudir a las reuniones convocadas por la Dirección del Mayor, así como a las Asambleas Colegiales. Es un derecho del que disfrutan todos los colegiales y es un deber que deriva del necesario respeto a los órganos de Dirección y de la obligación de propiciar la buena convivencia en la comunidad colegial.

- e) Todos los colegiales tienen que cumplir, en los plazos adecuados, todos los requisitos que convenga la Dirección del Colegio Mayor (ficha de colegial, solicitud de renovación, evaluaciones académicas, etc.)

3. Valores.

Los valores que deben prevalecer en todos los ámbitos del Colegio Mayor Hernando Colón son:

- Libertad responsable. Este valor se traduce en un sistema de gestión que favorece y fomenta la libertad de los miembros de la comunidad colegial en el desempeño de sus tareas, libertad basada en la confianza en su saber hacer, en el respeto a los demás y en el rigor en el cumplimiento de los criterios y normas de trabajo establecidos por la Universidad de Sevilla y por este Centro.
- Implicación. Los Colegiales asumen como propios los objetivos y valores del colegio, procurando realizar sus actividades con la máxima calidad, eficiencia y rigor posibles.
- Iniciativa y capacidad de resolución. Los miembros de la comunidad del Colegio Mayor se distinguen por intentar resolver, o por resolver, cualquier asunto o problema con eficacia y eficiencia, rapidez y determinación.
- Afán de superación. Los Colegiales tienen espíritu de superación, intentando realizar las tareas de manera que los resultados de los procesos realizados en el Colegio Mayor sean cada vez mejores.
- Creatividad y Capacidad de Cambio. El Colegio Mayor mantiene una mentalidad abierta para responder a los retos y oportunidades que se presentan y para encontrar mejores formas de trabajar y de prestar los servicios a partir del aprendizaje y de la generación de nuevas ideas, tanto propias como de terceros.

4. La convivencia en el Colegio Mayor.

El Colegio Mayor ha de ser un espacio para la convivencia, el estudio y la formación humana, por tanto y según los valores definidos anteriormente, la conducta de todos sus miembros ha de ser presidida por la tolerancia, el respeto, el compañerismo y el espíritu solidario.

La convivencia exige orden, limpieza e interés por conservar las instalaciones y medios instrumentales del Colegio Mayor.

La convivencia requiere un respeto de todas las normas que establezcan los distintos órganos del Colegio Mayor, según las competencias que les atribuye el Estatuto del centro.

Todos los colegiales deberán contribuir a la buena convivencia y orden de la comunidad colegial, respetando los derechos de todos y la libertad personal de cada una de las personas que forman dicha comunidad.

El colegial que se incorpora por primera vez al Colegio Mayor será recibido por todos de forma que se sienta acogido en la que va a ser su familia universitaria.

La Universidad de Sevilla prohíbe los actos vejatorios a los colegiales, por ello quedan totalmente prohibidas en el Colegio Mayor Hernando Colon cualquier tipo de novatada. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y los infractores podrán ser expulsados del Colegio Mayor, por resolución Rectoral, a propuesta del Director.

5. Usos de instalaciones y servicios

Esta convivencia definida en el anterior punto, se ha de manifestar de forma general en todo el colegio y de forma específica en los siguientes espacios instalaciones y servicios:

5.1. Uso general de las zonas comunes.

- a) El uso de pijamas y ropa de descanso en las zonas comunes no está permitido de 07:00 a 23:00 horas.
- b) El tránsito de colegiales descamisados por las zonas comunes exceptuando la piscina (en época de piscina) es una práctica poco decorosa que deberemos evitar. Chicos y chicas deberán cubrirse con prendas superior e inferior justo al salir del recinto de la piscina, incluido su tránsito o estancia en las pistas deportivas.
- c) Hacer parte de salida, siempre que no se vaya a dormir en el edificio, para que en caso de emergencia conocer qué colegiales están dentro y cuáles no.

5.2. Del uso de las zonas privadas.

- a) La distribución de habitaciones a los colegiales se realizará según los criterios que determine la Dirección del Colegio Mayor y no podrá efectuarse ningún cambio sin la autorización de esta.
- b) Cada colegial es responsable de todo lo que ocurra en su habitación. También lo será del mantenimiento y conservación del mobiliario y enseres de su habitación. No aumentará, cambiará ni retirará mobiliario e instalaciones de esta sin permiso de la Dirección.
- c) Queda prohibida la tenencia de animales en el colegio, salvo permiso excepcional de la Dirección.
- d) Al inicio del curso, el colegial rellenará y firmará un inventario sobre el estado de su habitación que deberá ser corroborado por la Dirección. La habitación será de nuevo revisada al finalizar el curso, debiendo quedar en el mismo estado en que fue entregada; cualquier desperfecto por abandono o maltrato será abonado por el colegial.
- e) Las habitaciones son espacios para el estudio y el descanso, para el uso de los colegiales y residentes¹. Se evitarán en todo momento los ruidos y molestias que alteren el clima necesario para estos fines.
Las habitaciones no son lugares de reunión, para ello están las zonas comunes.
- f) Se evitarán los ruidos, voces, portazos, cantos, conversaciones en voz en alto y todo aquello que dificulte el descanso o el trabajo.
- g) Se retirarán de las habitaciones los aparatos y objetos que causen molestias a los colegiales y/o residentes vecinos. También aquellos aparatos u objetos que limiten el desarrollo de los servicios de limpieza y mantenimiento.
- h) No está permitido el uso de radiadores de resistencia eléctrica. Serán retirados de forma automática.
- i) El acceso a las habitaciones queda restringido a los propios colegiales y sus familiares y Personal de Servicios del Colegio Mayor, quedando prohibido el acceso de las visitas a los mismos, salvo en los casos explícitamente autorizados por el Equipo de Dirección².
- j) En ningún caso un colegial podrá autorizar a otro colegial para utilizar su habitación.
- k) A partir de las doce de la noche el silencio debe ser riguroso y se respetará al máximo.

5.3. Del uso del comedor.

- a) Se podrán hacer reservas de comidas en los días lectivos **por razones exclusivamente académicas y/o colegiales** debidamente justificadas ante cualquier miembro del Equipo de Dirección.
- b) Se podrán hacer adelantos de almuerzos en los días lectivos **por razones exclusivamente académicas y/o colegiales** debidamente justificadas ante cualquier miembro del Equipo de Dirección.

¹ Residentes: Toda persona que use la residencia de profesores e investigadores situada en la tercera planta, cuyo acceso es compartido con el resto de Colegiales.

² Equipo de Dirección: Grupo de trabajo formado por Director, Subdirector y los tres Coordinadores de planta.

- c) Se podrán hacer solicitud de picnic en los días lectivos **por razones exclusivamente académicas y/o colegiales** debidamente justificadas ante cualquier miembro del Equipo de Dirección.
- d) Se podrá solicitar dietas específicas todos los días necesarios **cuando haya una prescripción médica** que así lo demande y debidamente justificadas ante cualquier miembro del Equipo de Dirección.
- e) **Por razones de higiene y salubridad, en ningún caso se podrá sacar la comida del comedor, salvo alguna pieza de fruta y la merienda. Está restringido llevar bandejas, cubiertos y platos a las habitaciones u otras dependencias del centro**, salvo casos debidamente autorizados por cualquier miembro del Equipo de Dirección.
- f) Queda restringido cualquier uso del teléfono móvil durante la comida, exceptuando situaciones de urgencia, previa disculpa del resto de comensales. Además, en caso de que el móvil se encuentre encima de la mesa siempre habrá de **estar boca abajo**.
- g) Los comensales se sentarán en orden hasta completar la mesa comenzando por los puestos centrales hacia los extremos. En caso de que una persona se quede sola, los dos últimos de la mesa completada con anterioridad deberán sentarse con él.
- h) El ala derecha del comedor, siempre que sea posible, quedará reservado para investigadores e invitados.
- i) La mesa completa se levantará una vez que hayan terminado todos los integrantes. Durante la comida, aquel colegial que se levante deberá preguntar si el resto de los comensales necesita algo.
- j) En cuanto a la vestimenta en el comedor, se establece:
 - ✓ No usar bañador, pantalón corto de deporte o similar, camisetas de tirantes deportivas, y aquellas con excesiva apertura lateral.
 - ✓ Queda restringido el uso de babuchas y chanclas de playa, así como, hacer un mal uso del calzado en general. En especial, cuando se trate de calzado con talón, el cual no podrá llevarse destalonado.
- k) En cuanto al servicio de café de medio día, se establece:
 - ✓ La primera mesa del comedor que termine de almorzar tendrá que bajar el café al bar, Salvo los días que hay programada tertulia café según calendario de la Comisión de Cultura.
 - ✓ El consumo del café ha de ser en el bar o en el jardín exclusivamente, debe servir para el fomento de la convivencia colegial.

5.4. Uso del servicio de limpieza.

- a) A fin de facilitar la actuación del personal de limpieza, los colegiales deberán dejar a partir de las 10:00 horas las habitaciones a disposición de dicho servicio.
- b) Deberán mantener sus objetos personales recogidos y en el mayor orden posible, para poder limpiar estanterías, escritorio, aseo... No dejar ropa por el suelo, encima de la cama... que dificulte la limpieza.
- c) No dar cumplimiento a estas recomendaciones impedirá la prestación del servicio y será considerado como actitud poco colaborativa.
- d) Cualquier queja o reclamación que el colegial tenga respecto al servicio de limpieza, deberá ser comunicada **exclusivamente al Equipo de Dirección del Colegio Mayor**.

5.5. Uso de la Biblioteca y Salas de estudio.

- a) Con el fin de que todos los colegiales puedan utilizar la biblioteca y salas de estudio, se deberán recoger todo tipo de enseres personales, una vez se abandonen dichas salas.
- b) Solo se podrán dejar los espacios ocupados para hacer los descansos pertinentes en las diferentes jornadas de estudio, para ir a comer y/o cenar.
- c) El servicio de limpieza accederá a las instalaciones de lunes a sábado entre las 8.00 y las 9.00 de la mañana. En esa franja horaria las salas no podrán ser utilizadas y todas las mesas deberán estar perfectamente recogidas, para poder realizar la actuación.

5.6. Del régimen de visitas.

- a) Los Colegiales podrán invitar a sus amistades a las instalaciones generales del Colegio Mayor siempre, en función de las disponibilidades de espacio o plazas no utilizadas por los Colegiales, especialmente en la Biblioteca, Salas de Estudio y Salas de Trabajo. Las visitas deberán estar acompañadas por quien las invita, todo el tiempo que éstas permanezcan en el Mayor.
- b) El horario de visitas es de 09:00 a 23:00 horas.
- c) Los Colegiales podrán invitar a familiares o amigos al comedor. Para ello, deberán rellenar previamente el correspondiente vale de comedor en la Recepción. Vale que será entregado al personal del Servicio de Comedor. El cargo económico quedará reflejado en el recibo correspondiente.
- d) Los Colegiales son responsables de los compañeros y de las personas que, por su conducto, entren en el Colegio Mayor. Igualmente se responsabilizarán de sus acciones u omisiones en el interior del Colegio Mayor.

5.7. Del servicio de lavandería.

- a) Respetar rigurosamente los turnos establecido en el cuadrante de uso de lavadoras y secadoras.
- b) Mantener el orden en la zona de lavandería.
- c) Respetar las normas de uso de la lavandería, así como las indicaciones y los avisos puntuales que cada curso se hagan en ella.

6. Actos oficiales del Colegio Mayor.

1. Durante el curso académico tienen lugar en el Colegio Mayor tres celebraciones de carácter oficial cuya asistencia es obligatoria. Al inicio de curso se determinarán las fechas exactas.

Ceremonia de apertura de curso.

Se celebra en el Paraninfo de nuestra Universidad en la primera quincena del mes de octubre dependiendo de la disponibilidad de dicha sala. El acto se

realizará junto con el Colegio Mayor La luz.

Ceremonia del Patrón académico. Santo Tomas.

Se celebra a final del mes de enero, en el Salón de Actos del Colegio Mayor. En la misma se impone las Becas a aquellos colegiales que han sido propuestos por el Consejo de Becados al Director, así como las Becas de honor. Las Becas son impuestas por un padrino o madrina elegidos de forma personal por cada becado.

También se hacen entrega de los premios excelencia CM Hernando Colon correspondiente al curso anterior a los colegiales meritorios que siguen en el centro.

Ceremonia de clausura de curso.

Se celebra e n los primeros días del mes de junio, en las pistas deportivas del Colegio Mayor. En ella se distingue a los colegiales que finalizan sus estudios y que han permanecido al menos tres años en el centro. También se hace entrega de las Distinciones para trabajadores del Colegio Mayor.

2. Los criterios de entrega de todos los premios y galardones quedan recogidos en el proceso de proyectar la actividad del Colegio Mayor.
3. Para notificar la ausencia a alguna de estas actividades se ha de justificar con al menos una semana de antelación a la Dirección del Colegio Mayor de forma directa, alegando el motivo de fuerza mayor de la no asistencia.

7. Régimen de disciplina interna.

7.1. Disciplina interna.

1. El incumplimiento de la disciplina interna del Colegio Mayor Hernando Colón podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctivas, de conformidad con lo establecido en nuestro Estatuto.
2. Las acciones objeto de corrección podrán ser calificadas como leves, graves y muy graves. La gradación de las mismas se realizará valorando la intencionalidad, la perturbación de la vida colegial, los perjuicios causados y la reiteración o reincidencia.

7.2. Acciones objeto de corrección.

1. Se considera acción objeto de corrección, toda aquella conducta u omisión de esta que contravenga lo estipulado en nuestro Estatuto, así como, en las Normas para la Convivencia en el Colegio Mayor.
2. Se considerarán **acciones leves** las consistentes en el incumplimiento no reiterado de las Normas para la Convivencia en el Colegio Mayor, es decir incumplimiento de lo establecido en la de utilización de los espacios, servicios

y normas de convivencia, así como, la organización o participación en cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro del Colegio Mayor Hernando Colón. Se consideran acciones leves entre otras:

- a) Hacer o provocar ruidos, voces, portazos, cantos, conversaciones en voz alta y todo aquello que dificulte el descanso o el trabajo, especialmente a partir de las 0.00 h.
- b) Sacar Los periódicos y revistas de la zona habilitada para su lectura.
- c) No asistir a las asambleas.
- d) Tener el cuarto desordenado impidiendo el servicio de limpieza.
- e) Utilizar sin autorización o para uso distinto al establecido, instalaciones, espacios o elementos del Colegio Mayor.
- f) Provocar o fomentar disputas entre colegiales.
- g) Cambiarse de habitación o cambiar el mobiliario de esta sin permiso de la Dirección
- h) No hacer parte de salida.
- i) No respetar las normas del servicio de lavandería.
- j) Cualquier otra actividad y actitud que se derive del incumplimiento de nuestro estatuto, de estas normas o cualquier otra de uso y funcionamiento de los servicios del Centro y así se considere por parte de la Dirección.

3. Se considerarán **acciones graves** las siguientes:

- a) El incumplimiento grave y manifiesto de las órdenes, instrucciones o acuerdos de los órganos del Colegio Mayor Hernando Colón.
- b) No residir habitualmente y sin justificación en la plaza adjudicada por periodos superiores a un mes, cuando la estancia sea de curso académico, o por periodos proporcionales cuando la estancia sea inferior.
- c) La desconsideración física o psíquica hacia los miembros del equipo de Dirección y colegiales, hacia las personas al servicio del Colegio Mayor, o hacia cualquier persona que se encuentre en el mismo, así como al resto de los miembros de la comunidad universitaria.
- d) La destrucción o deterioro intencionado de los bienes inmuebles, muebles o utensilios comunes o privativos de cada habitación.
- e) No asistir a las reuniones y asambleas convocadas por la Dirección.
- f) No asistir a los actos académicos.
- g) La utilización del Colegio Mayor Hernando Colón o de sus bienes muebles e inmuebles para fines distintos de los establecidos en este Estatuto, así como en las Normas de Convivencia.
- h) Impedir el desarrollo de las funciones del personal del Colegio Mayor Hernando Colón o limitar indebidamente el ejercicio de sus derechos a las personas vinculadas al mismo.
- i) La perturbación grave del estudio y el descanso de los demás colegiales y cualquier otra alteración grave y reiterada del silencio nocturno.
- j) Entrar y permanecer en una habitación ajena sin permiso explícito de la persona residente habitual.
- k) Notoria ausencia de interés y participación en las actividades organizadas por el Colegio Mayor.**
- l) Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio Mayor a la zona de habitaciones, fuera de las condiciones establecidas en las Normas de Convivencia.

- m) La comisión de tres o más acciones leves a lo largo del mismo curso académico.
- n) Cualquier otra actividad y actitud que se derive del incumplimiento de nuestro estatuto, de estas normas o cualquier otra de uso y funcionamiento de los servicios del Centro y así se considere por parte de la Dirección.
- o) El consumo en grupo, de bebidas alcohólicas en las habitaciones.

4. Serán **acciones muy graves**:

- a) La comisión en el plazo de un año de tres o más acciones graves.
- b) La comisión de una infracción a la disciplina universitaria que conlleve la expulsión de la Universidad.
- c) Ausencia total de interés por la vida colegial o el estudio.**
- d) Disponer de la habitación para alojar en ella a otra persona, sin autorización expresa para ello.
- e) Agredir físicamente a cualquier miembro del Colegio Mayor Hernando Colón o persona visitante.
- f) Actuar perjudicialmente contra la salud e integridad de cualquier miembro del Colegio Mayor Hernando Colón, o incitar a actuar de esta manera.
- g) Vejar, coaccionar, ofender o menoscabar gravemente la dignidad de cualquier miembro del Colegio Mayor Hernando Colón independientemente del carácter de tales comportamientos.
- h) Falsar datos del contenido esencial de la solicitud de admisión o de renovación, en su caso, de la plaza de colegial.
- i) Tenencia, consumo o tráfico de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o sustancias prohibidas en el recinto del Colegio Mayor Hernando Colón.
- j) Incumplir las medidas correctivas impuestas.
- k) La comisión, en el ámbito del Colegio Mayor Hernando Colón, de cualquier conducta calificada como acción muy grave por este Estatuto o por sus Normas de Convivencia.
- l) Manipular las alarmas de incendio, puertas de emergencias o cámaras de control de acceso y, en general las instalaciones del Colegio Mayor.
- m) El incumplimiento del abono de cuotas de colegial establecidas.
- n) La comisión de acciones vejatorias.
- k) Cualquier otra actividad y actitud que se derive del incumplimiento de nuestro estatuto, de estas normas o cualquier otra de uso y funcionamiento de los servicios del Centro y así se considere por parte de la Dirección.

7.3. Medidas correctivas.

1. Las conductas por parte de los colegiales que contravengan las diferentes normas que regulan la vida colegial y que tengan la calificación de leves podrá dar lugar a apercibimiento o amonestación o aplicación de alguna medida correctiva.
2. La comisión de acciones graves podrá dar lugar asimismo a:
 - a) Suspensión temporal de derechos en tanto persona residente (como por ejemplo la utilización de los servicios comunes).

- b) Expulsión del Colegio Mayor Hernando Colón por un máximo de 15 días, conforme a lo previsto por este Estatuto.
3. Las acciones muy graves, con independencia de las consecuencias universitarias que puedan suscitar en otros órdenes, podrán dar lugar a la expulsión directa y definitiva del Colegio Mayor Hernando Colón a propuesta del Director y por Resolución Rectoral.
4. La imposición de correctivos por la comisión de acciones graves o muy graves podrá llevar aparejada la pérdida de las cantidades abonadas por la prestación de los servicios que puedan resultar suspendidos, temporal o definitivamente.

8. Criterios de renovación

1. El Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla junto con la Dirección del Colegio Mayor, establecerá los criterios para la renovación de colegiales.
2. El Colegio Mayor Hernando Colón es un Colegio Mayor público de la Universidad de Sevilla, por lo que es necesario cumplir una serie de requisitos para renovar la plaza en el mismo, los cuales se relacionan a continuación:
 - a) Todos los colegiales deberán aprobar al menos un mínimo de los créditos matriculados.
 - b) Todos los colegiales deberán además superar otros tres criterios de formación integral, que serán baremados por la Dirección del Colegio Mayor.
 - Integración en la vida colegial y en la normal convivencia de la comunidad del Colegio Mayor.
 - Participación en las actividades organizadas en el Colegio Mayor.
 - Organización de cualquier tipo de actividad cultural, social o deportiva que contribuya a cumplir los objetivos del Colegio Mayor Hernando Colón.
 - c) La renovación de la plaza de colegial quedará condicionada a la superación tanto de los requisitos académicos como colegiales.
3. El hecho de firmar la solicitud de renovación de la plaza de colegial significa la absoluta conformidad con las normas colegiales, tanto de convivencia como administrativas, así como con el Estatuto del Colegio Mayor y estas Normas de convivencia y funcionamiento del centro.

9. Sugerencias y Reclamaciones

En la Recepción del Colegio Mayor existe un buzón en el que se pueden depositar comentarios respecto al servicio que prestamos o cualquier tipo de mejora que gustaría se realizara.

El sistema es completamente anónimo, aunque si se desea se puede indicar el nombre para poder estudiar conjuntamente los asuntos planteados.

DISPOSICIÓN FINAL

Para conseguir la asunción y cumplimiento de estas Normas de Convivencia y Funcionamiento del Centro, se contará con la implicación de todos los colegiales; con la participación de Consejo Colegial como órgano de representación que vele por ellas, y con la actuación del Equipo de Dirección como encargado de aplicarlas.

CLÁUSULA DE GÉNERO

Las referencias a personas o cargos académicos que aparezcan en las presentes normas en género masculino hacen referencia al género gramatical neutro, incluyendo por ello, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Estas Normas de Convivencia y Funcionamiento del Centro han sido aprobadas por Consejo de Centro del Colegio Mayor Hernando Colón en la sesión mantenida el 22 de abril de 2020

Fdo.: Antonio José Navajas Jiménez
Director del C.M. Hernando Colón
Universidad de Sevilla